



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL POMBO – AGUA BONITA
Resolución de aprobación N° 564 del 23 de mayo de 2012
NIT: 900.2741879

ACUERDO N° 002 del 2016

(6 de julio de 2016)

"Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de la I.E. Agua Bonita y se realizan algunos traslados dentro del presupuesto de Gastos, para la vigencia fiscal 2016"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUA BONITA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE – GUAVIARE, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 715 DE 2001, EL DECRETO 4791 de 2008, DECRETO 1075 DE 2015 Y

CONSIDERANDO

- a) Que La Ley 715 contempla el manejo de los fondos de servicios Educativos.
- b) Que mediante Decreto Nro. 061 del 05 de mayo de 1997 la Secretaria de Educación Departamental crea la Institución Educativa Agua Bonita.
- c) Que mediante Resolución Nro. 0178 se definen y determinan los establecimientos Educativos oficiales del departamento que manejaran Fondos de Servicios Educativos "FOSE" y se reglamenta el funcionamiento de los mismos.
- d) Que los Decreto 992 del 21 de mayo de 2002, decreto 4791 de 19 de diciembre de 2008 y Decreto 1075 de 2015, regulan el funcionamiento del fondo de servicios Educativos.
- e) Que mediante Acuerdo 003 del 1° de diciembre de 2015, el Consejo Directivo de la I.E. Agua Bonita, determinó el presupuesto de ingresos y gastos para el Fondo de Servicios Educativos de la vigencia fiscal 2016, en la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 86'647.209,87) M/Cte
- f) Que mediante Resolución N° 1238 del 13 de junio de 2016 la Gobernación del Guaviare transfirió recursos al Fondo de Servicios Educativos de la I.E. Agua Bonita, por la suma de DOCE MILLONES TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$ 12'030.239,00) M/Cte, para sufragar la adquisición de combustibles y lubricantes.
- g) Que mediante Resolución N° 1239 del 13 de junio de 2016 la Gobernación del Guaviare transfirió recursos al Fondo de Servicios Educativos de la I.E. Agua Bonita, por la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 850.000,00) M/Cte, para apoyar gastos de bienestar social.
- h) Para invertir los recursos transferidos según lo ordenado en las Resoluciones N° 1238 y 1239 de 2016, se deben incorporar y ajustar el presupuesto de la Institución Educativa Agua Bonita
- i) Que el Consejo Directivo de la Institución Educativa Agua Bonita, está facultado para efectuar modificaciones al presupuesto del Fondos de Servicios Educativos, igualmente para autorizar los gastos no previstos en el presupuesto con recursos del Fondos de Servicios Educativos
- j) Que se hace necesario modificar el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Servicios Educativos,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese al presupuesto de Ingresos para la vigencia fiscal del año 2016, en la suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$12'880.239,00) M/Cte**, correspondientes a recursos transferidos mediante Resoluciones N° 1238 y 1239 de 2016 por la Gobernación del Departamento del Guaviare, en concordancia con el art. 11 de la Ley 715 de 2001, los

"EDUCANDO PARA LA CONVIVENCIA Y LA EXCELENCIA"

Dirección: vía El Retorno – Cel: 320 801 8086

E-mail: agua.bonita@yahoo.es



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL POMBO – AGUA BONITA
Resolución de aprobación N° 564 del 23 de mayo de 2012
NIT: 900.2741879

recursos administrados a través de los FOSE, se destinarán posteriormente a financiar en su orden, los gastos de funcionamiento.

Código	CONCEPTO	VALOR INICIAL	ADICIÓN	TOTAL
02.04.24	APORTES DEPARTAMENTALES	21'327.043	12'880.239	34'207.282

TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS \$ 12'880.239

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese y distribúyase en el presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal del año 2016, la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$12'880.239,00) M/Cte, recursos transferidos por el Departamento del Guaviare, cuya determinación y en concordancia con el artículo 11 de la ley 715 de 2001, de los recursos administrados a través de los FOSE, se destinarán a financiar los siguientes gastos de funcionamiento así:

Código	CONCEPTO	Apropiación Inicial	ADICIÓN	TOTAL
03.21.07	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	16,384,374	12,030,239	28,414,613
03.21.23	BIENESTAR SOCIAL CAPACITACION Y ESTIMULO	1,500,000	850,000	2,350,000

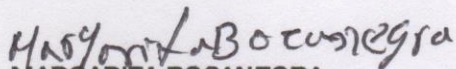
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS \$ 12'880.239

ARTICULO TERCERO.: Fijese el Presupuesto Anual de Ingresos y de Gastos del Fondo de Servicios Educativos, para la vigencia fiscal 2016, en valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 99'527.448,87) M/Cte**

ARTÍCULO CUARTO.: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

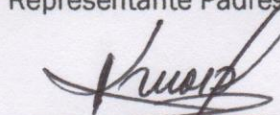
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

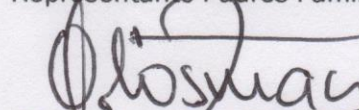
Dada en San José del Guaviare, a los seis (06) días del mes de julio de 2016

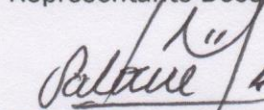

MARGARITA BOCANEGRA
Representante Padres Familia



ARNULFO LEÓN ROMERO
Representante Padres Familia (Sector Productivo)


RAFICO FORERO
Representante Padres Familia


KELLY OROZCO ROMERO
Representante Docentes


GLOSMAN ARDILA FAJARDO
Representante Docentes


EDITZA SALOME HIDALGO ACOSTA
Representante Estudiantes


HUMBERTO A. PUERTAS DURAN
Presidente Consejo Directivo

"EDUCANDO PARA LA CONVIVENCIA Y LA EXCELENCIA"